

49278

198512



Int. Cl.: B62K

Nº 198.512

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: JUGUETES RIJUVI, S.L.

RESIDENCIA: Jorge Juan, 17 CASTALLA (ALICANTE)

ENUNCIADO: " DISPOSITIVO DE DIRECCION PARA
TRICICLOS".

Prioridad: Patente n.º del

AB/p.p.



198512

1

5

10

15

20

25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

1073

198512-8 EN



1

Esta invención consiste como indica su enuncia-
do en un dispositivo de dirección para triciclos de los que
se constituyen mediante una pareja de piezas complementa-
rias entre si formativas de la horquilla de la rueda direc-
triz del vehículo, de modo que tal horquilla o por mejor
decir con el vástago de la misma, se combina con un tubo
que ofrece dos porciones de distinto diámetro, de modo que
la de mayor diámetro queda alojada en el interior del vástago
de la horquilla directriz, mientras que la zona de
menor diámetro del mismo tubo es envuelta por la parte in-
ferior de la tija del manillar, llevándose a cabo la fija-
ción de todos los elementos constitutivos del dispositivo
directriz mediante pasadores o remaches que atraviesan ori-
ficios establecidos enfrentadamente en las tres piezas así
acopladas.

5

10

15

.....

.....

.....

.....

20

El objeto de la invención aparece representado
en el plano que se adjunta a esta memoria correspondiendo
la figura 1ª a una vista en alzado seccionada a un cuarto
del conjunto del montaje, en tanto que la figura 2ª muestra
una vista según la línea indicada A-B en la figura ante-
rior.

25

30

En dichas figuras la referencia 1 señala la
parte inferior del manillar, que habrá de recibir interna-
mente a la zona mas estrecha de un manguito de unión
referenciado con 2, que asimismo es un tubo, que en su par-
te superior ofrece dicha porción 2 de menor tamaño que el
tubo del manillar 1 y capaz de ser envuelta por el mismo,
en tanto que a continuación el propio manguito tubular 2
se continua en una porción de ligero mayor diámetro y con-
siderable mayor longitud, que ha de quedar comprendida en-
tre la especie de semicilindros en que se constituyen cada

1975

- 4 - 1985 12.8



1

una de las piezas referenciadas con 3 que en conjunto forman la horquilla directriz.

5

El manguito 2 presenta una serie de orifidos que han de combinarse con otros establecidos tanto en el tubo del manillar 1 como en las partes 3 que forman el cuello que envuelve a la zona inferior de tal manguito 2, de modo que por dichos orificios se introducen pasadores tales como los cuatro, que unen las semihorquillas 3 con la zona de mayor diámetro del manguito tubular 2, en tanto que otro pasador 5 fija el montaje entre el tubo del manillar 1 y la parte superior de menor diámetro de dicho manguito 2.

10

Con esta estructura se comprende que al ser girado el tubo 1 formativo del manillar, la torsión será transmitida al manguito 2 por la combinación que entre dichas partes existe a través del pasador 5, de modo que tal giro del manguito 2 será transmitido a las piezas 3 formativas de la horquilla y consecuentemente a la rueda directriz del triciclo de que se trate.

15

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30



198512

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
30 guientes:

198512



1

1.- DISPOSITIVO DE DIRECCION PARA TRICICLOS,
 que siendo del tipo de los que se constituyen mediante una
 horquilla entre cuyas ramas queda comprendida la rueda di-
 rectriz, estando formada tal horquilla por dos piezas com-
 plementarias entre sí. esencialmente se caracteriza porque
 en combinación con el vástago de la horquilla existe un -
 tubo que presenta dos zonas superpuestas de diferente diá-
 metro, quedando la zona de mayor diámetro en el interior
 del vástago de la horquilla, en tanto que la zona de me-
 nor diámetro es abrazada por el extremo inferior del tubo
 del manillar, fijándose unos elementos a otros mediante
 pasadores que atraviesan orificios enfrentados previstos
 en las diferentes piezas acopladas.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
 DISPOSITIVO DE DIRECCION PARA TRICICLOS.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado
 en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 6 Diciembre 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

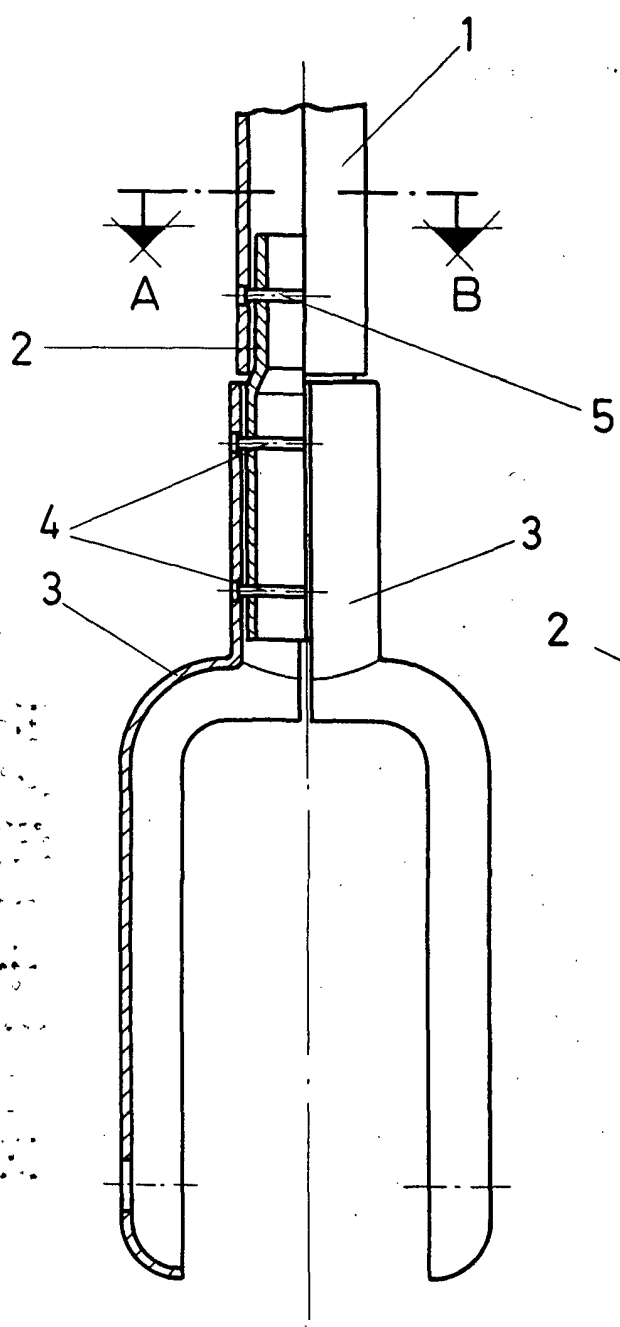
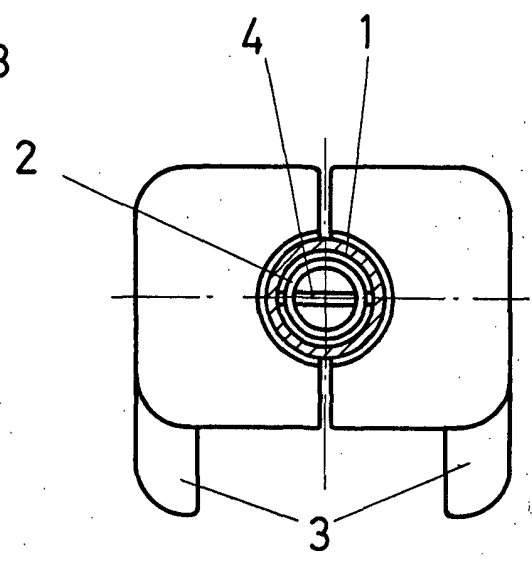


FIG-1



A-B
FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 6 de Diciembre de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.